



MAR DEL PLATA,

08 JUN 2010

VISTO el expediente N° 7-2420/08, por el cual se tramita la solicitud de trabajo y asignación de funciones docentes, para la becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Profesora María Emilia Pozzoni, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02/03 de las citadas actuaciones, se adjunta el formulario de solicitud de lugar de trabajo suscripto por la becaria interesada, enmarcado en la Ordenanza de Consejo Superior N° 2258/07.

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0474/08 se le asigna lugar de trabajo en el Grupo de Investigación “Actores y Poder en la Argentina del Siglo XX”, durante el período comprendido entre el 1° de abril de 2008 y el 31 de marzo de 2011, y se le asignan funciones docentes en la asignatura “Problemas Metodológicos de la Investigación”, durante el primer cuatrimestre de 2008 (Departamento de Historia).

Que mediante la Ordenanza de Consejo Académico N° 0987/09, se le asignan funciones docentes en la asignatura “Historia Argentina General II” (Departamento de Historia), durante el primer cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2009, en virtud de lo establecido por la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

Que a fojas 28, la Doctora Marcela Patricia Ferrari, en calidad de docente responsable de la asignatura “Historia Argentina General II”, avala la solicitud de asignación de funciones docentes para la mencionada becaria externa, durante el primer cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo.

Lo resuelto en la Sesión N° 36, de fecha 28 de abril de 2010.

Lo normado en el artículo 105 del Estatuto de nuestra Universidad.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
O R D E N A:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar funciones docentes a la Becaria del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Profesora María Emilia POZZONI (DNI N° 29.594.399), en la asignatura HISTORIA ARGENTINA GENERAL II (Departamento de Historia), durante el primer cuatrimestre del presente Ciclo Lectivo, en los



Ministerio de Educación, Ciencia y
Tecnología



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE MAR DEL PLATA
.....
Facultad de Humanidades

términos de la Ordenanza de Consejo Académico N° 0962/02.

ARTÍCULO 2°.- Inscribese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévase copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N°

1598



Dr. Luis G. Porta Vázquez
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Mg. Cristina Amador Rosenthal
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades